



Ayuntamiento de Tapia de Casariego

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía, nº 162/2023, de fecha 9 de junio de 2023, se ha procedido a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo de 1 plaza de Monitor/a Deportivo como personal laboral fijo, por turno libre y por el sistema de concurso de méritos, en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización, conforme a lo previsto en el artículo 2, en la Disposición Adicional 6ª, y demás concordantes de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los siguientes términos:

“DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO 1 PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO, POR TURNO LIBRE Y POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS. OFERTA EMPLEO PÚBLICO ESTABILIZACIÓN.

Visto que por Decreto de Alcaldía, nº 494/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó la convocatoria y las Bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir en propiedad como personal laboral fijo, por turno libre y por el sistema de concurso de méritos, 1 plaza de MONITOR/A DEPORTIVO/A, incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización en este Ayuntamiento, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 194/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, (publicada en el BOPA, núm. 103, de fecha 31 de mayo de 2022), en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización conforme a lo previsto en el artículo 2, en la Disposición Adicional 6ª, y demás concordantes de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que las citadas bases fueron objeto de publicación en el BOPA, nº 246, de fecha 27 de diciembre de 2022.

Visto que se publicó anuncio de la convocatoria en el BOE, nº 313, de fecha 30 de diciembre de 2022.

Vistas las bases reguladoras que rigen el proceso selectivo.

Considerando que, finalizado el plazo de presentación de instancias, procede, de conformidad con lo establecido en la cláusula Cuarta de las Bases Reguladoras del proceso selectivo, aprobar por Resolución de Alcaldía la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Analizada las solicitudes presentadas por los candidatos dentro del plazo

Ayuntamiento de Tapia de Casariego





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

de presentación de instancias, y de conformidad con los requisitos y documentos requeridos, entre otros, los recogidos en las cláusulas Segunda y Tercera de las de las Bases Reguladoras del proceso selectivo.

Visto el informe- propuesta emitido por la Técnico Contable de fecha 9 de junio de 2023.

Visto el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo de 1 plaza de Monitor/a Deportivo/a como personal laboral fijo, por turno libre y por el sistema de concurso de méritos, en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización, conforme a lo previsto en el artículo 2, en la Disposición Adicional 6ª, y demás concordantes de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que a continuación se relaciona:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS (Orden Alfabético)

Número	Nombre	D.N.I.
1	Álvarez Pardeiro, Ángela	***1764**
2	Fernández Martínez, Vanessa	***9769**
3	Fernández Real, Daniel	***4182**

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS (Orden Alfabético)

Número	Nombre	D.N.I.	Causa de exclusión
1	Soler Peciña, Fernando José	***7430**	1-2

Causa de Exclusión 1: Informe de vida laboral actualizado falta o está incompleto (Cláusula 3.4 bases reguladoras)

Causa de Exclusión 2: No presenta la titulación requerida. La titulación presentada no se corresponde con la requerida (Cláusula 3.4 bases

Ayuntamiento de Tapia de Casariego





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

reguladoras)

SEGUNDO: La presente resolución que aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, ubicado en su Sede Electrónica (<https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/board>), y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO: Los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un **plazo de 10 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, <https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/board>**, para formular reclamaciones y/o proceder a la subsanación del defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siempre que el mismo fuere subsanable, transcurrido el cual, sin efectuarla, se producirá la caducidad del derecho y se le tendrá por desistida su petición. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía resolverá las reclamaciones si las hubiese y aprobará la lista definitiva de admitidos, que también se hará pública en los mismos lugares indicados para la lista provisional.

No obstante, en el caso de que no se presenten reclamaciones, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

A efectos de la admisión de aspirantes, se entenderán como no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.

No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas.





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente Resolución.

Por ello, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de personas admitidas/excluidas, o en fase posterior del proceso, se advirtiere en las solicitudes y/o documentación aportada por los/as aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Orientación para la aplicación provisional de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, de la Agencia Española de Protección de Datos, en la publicación del presente Decreto, en relación con los candidatos presentados, se publicarán los dígitos que en el formato D.N.I. ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

QUINTO: Diferir la publicación de la composición nominal del Tribunal de Selección a un momento posterior de la tramitación del presente proceso selectivo, ante la dificultad de configurar la composición del mismo, por el gran número de procesos selectivos que se tramitan en el Ayuntamiento de Tapia de Casariego en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización conforme a lo previsto en el artículo 2, en la Disposición Adicional 6ª, y demás concordantes de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y la insuficiencia de medios personales del Ayuntamiento para constituir dicho tribunal, así como y la dificultad de acudir a personal de otras Administraciones, por falta de disponibilidad, visto que actualmente todas las Administraciones se encuentran tramitando los procesos de selección de los procesos de estabilización correspondientes.

En todo caso, la publicación de la composición nominal del Tribunal de Selección se realizará con la suficiente antelación a la fecha de constitución del mismo, a los efectos de que, por parte de los interesados, se pueda instar, en su caso, su recusación en los términos previstos legalmente en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO: Todos los avisos, comunicaciones, requerimientos, acuerdos y demás actos que deriven del presente proceso selectivo y que deban comunicarse a los aspirantes se realizarán por medio de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tapia de Casariego:





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

<https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/board>, alojada en la página web www.tapiadecasariego.com, surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

LA ALCALDESA – PRESIDENTA en funciones

Ana María Vigón Suárez

Documento firmado electrónicamente al margen

